

FRANQUEO concertado

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Imprenta Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales reemplazadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo sea 0'02.

## NUM. 8625

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. En contrario fecha su promulgación el día en que termi- ne la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1889).

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 29 y 30 de Marzo)

Núm. 945

## Gobierno Civil

### Servicio provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

Habiéndose registrado algunos casos de enfermedad contagiosa en el ganado bovino de este término municipal de Palma y resultando del análisis practicado en el Laboratorio bacteriológico regional de esta provincia en el «carbunco bacteriano» a propuesta del Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria se hace la declaración de dicha epizootia en este término municipal y se declara:

- 1.º Zona infecta: el pródigo llamado «Torre de's Fornets.»
- 2.º Zona sospechosa: los pródigos «Es Fornets» «Ca's Vicari» y «Ses Finestres verdes.»
- 3.º Para la circulación de los ganados de esta provincia, sus dueños o conductores deben ir provistos de la guía sanitaria así como para la entrada y salida en esta ciudad de la especie caprina la que deberá ser expedida gratuitamente por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias del punto de procedencia.
- 4.º La ocultación de estas u otras enfermedades comprendidas en la ley de Epizootia, así como el incumplimiento de las medidas de policía sanitaria serán castigadas con la sanción que corresponda, debiendo los dueños de los animales enfermos ponerlo inmediatamente en conocimiento de la autoridad municipal y el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias a la Inspección provincial.

Palma 31 de Marzo de 1922.

El Gobernador,  
Pedro Llosas

Num. 937

### OBRAS PUBLICAS

**ELECTRICIDAD.**—Con esta fecha este Gobierno de provincia a otorgado a la Sociedad anónima «Energía Eléctrica Balear» la siguiente concesión:

«Visto el expediente promovido por V. solicitando la autorización necesaria para ampliar la Central eléctrica que posee en Alcúdia.—Resultando del citado expediente que están conformes todas las Entidades llamadas a intervenir en que se otorgue la concesión y que se han cumplido todos los trámites reglamentarios.—He resultado, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de

Obras Públicas de la provincia, conceder a esa Sociedad la autorización solicitada, en virtud de las atribuciones que me confiere el Reglamento provisional aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919, con sujeción a las condiciones siguientes:—1.º Se autoriza a esa Sociedad «Energía Balear» para instalar en la Central de Alcúdia un nuevo motor de explosión de 200 caballos para la producción de energía eléctrica y las obras de fábrica concernientes al motor y cierre de la propiedad. Se autoriza también el entace de la instalación de Alcúdia con la de Inca, cuyas líneas se conectarán en una caseta contruida al efecto en el pueblo de Bugar.—2.º Los detalles de la instalación se sujetarán, en cuanto sean aplicables al caso, a las disposiciones del Reglamento propuesto por la Comisión Permanente Española de electricidad para instalaciones eléctricas en cuanto afectan a la seguridad pública y a la servidumbre forzosa de paso de corriente con arreglo a la Ley de 23 de Marzo de 1900 aprobada por Real Decreto de 27 de Marzo de 1919 y 7 de Octubre de 1904; y las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo que se marque con escritura sujeción al proyecto aprobado y modificaciones de detalle que ésta apruebe previa presentación del oportuno proyecto o petición según su importancia, cuyas modificaciones con sus fechas de aprobación se harán constar en el acta de reconocimiento que ha de aprobar este Gobierno Civil antes de dar principio a la explotación del servicio.—3.º La instalación sujeta, también en su explotación a la inspección de la Jefatura de Obras públicas de la provincia se otorga con arreglo a las prescripciones que la Ley general de Obras públicas fija para las concesiones de esta clase, y además sin perjuicio de tercero dejando a salvo los derechos de propiedad con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que dictadas en lo sucesivo les sean aplicables, y siempre a título precario quedando autorizado este Gobierno Civil para modificar los términos de la autorización, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente si así lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad pública sin que esa Sociedad tenga por ello derecho a indemnización alguna, sin limitación alguna de tiempo de uso para tales resoluciones.—4.º No podrá darse principio a las obras sin que esa Sociedad presente previamente a la Jefatura de Obras públicas resguardo de la fianza definitiva que represente el 3 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terreno de dominio público, y plano de replanteo de las obras a que este afecten, siempre que no coincida con el proyecto aprobado, el cual podrá confrontar la Jefatura si lo estima conveniente. La fianza que deberá estar impuesta a disposición de este Gobierno Civil se mandara devolver a esa Sociedad a la vez que se apruebe el acta de

reconocimiento de las obras, debiendo a esta fin acompañar a aquella las correspondientes certificaciones de las Alcaldías donde se han desarrollado las obras y copia del resguardo del depósito, (documento que deberá entregar esa Sociedad) y certificación del Ingeniero Jefe en lo referente a obras y terrenos de dominio público a menos que se haga constar en el acta que ni en una ni en otros se han causado daños ni perjuicios.—5.º Será obligación de esa Sociedad lo ordenado en las disposiciones siguientes.—a) R. D. de 20 de Junio de 1902 y R. O. de 8 de Julio del mismo año referente al contrato del trabajo.—b) Ley de protección a la industria nacional del 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento de 23 de Febrero y 24 de Julio de 1908, 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio 1910.—6.º En la caseta de Bugar que han de colocarse los aparatos para entazar las líneas de alta tensión de la Central de Alcúdia con la de Inca y los correspondientes transformadores se tendrá especial cuidado en las garantías de seguridad para el individuo que tenga que efectuar las manipulaciones de los interruptores proveyéndose de un taburete aislado y de todos los elementos que se aconsejen cuando se trata de corrientes de tan alta tensión.—7.º El plazo para ejecutar las obras que se solicitan será de un año a contar de esta fecha.—8.º El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la autorización dará lugar a la caducidad de la misma con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de 27 de Marzo de 1919 y en la legislación vigente para las concesiones de Obras públicas.—Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo acusar recibo de esta comunicación tan pronto como la reciba».

Palma 25 de Marzo de 1922.

El Gobernador,  
Pedro Llosas

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL DECRETO

Accediendo a lo solicitado por don Emilio Velez y Sanchez, Presidente de la Audiencia provincial de Granada, Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la territorial de Palma vacante por fallecimiento de D. Rafael Molina.

Dado en Palacio a veintiseis de Marzo de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
José Bertrán

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### EXPOSICIÓN

**SEÑOR:** Es indudable que la situación de la Agricultura nacional atraviesa una crisis angustiosa, especialmente en el cultivo del trigo, y que la protección de este cereal ha preocupado siempre a todos los Gobiernos, en su doble aspecto económico y social.

Lo han entendido así en la actualidad varias entidades, y también la Comisión permanente de la Junta de Aranceles y Valoraciones, que en sesión de ayer informó en el sentido de elevar los derechos arancelarios sobre dicho cereal.

Y como consecuencia de las conveniencias actuales de la economía nacional el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 28 de Marzo de 1922.

#### SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.  
Francisco Bergamín

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Artículo único. A partir de la fecha en que se levante la actual prohibición de importación del trigo, los derechos de dicha importación serán de 42 pesetas los 100 kilogramos por la primera tarifa y de 14 pesetas por la segunda tarifa.

Dado en Palacio a veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
Francisco Bergamín y García

(Gaceta 29 de Marzo)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 942

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

#### Presupuesto de Ensanche

Modificado por la Junta municipal, el proyecto del Presupuesto ordinario del Ensanche para 1922-23 formado por el Ayuntamiento, se anuncia al público que las modificaciones introducidas en el mismo quedan expuestas a efectos de reclamación en la Secretaría de dicha Corporación municipal por el plazo de ocho días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 15 de Enero de 1879.

Palma 30 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Bartolomé Fons.—El Secretario accidental, Antonio Pujol Pujol.

## Administración de Propiedades e Impuestos

**CIRCULAR.**—Como rectificación a la publicada en este BOLETIN OFICIAL número 8612 correspondiente al día 2 del actual, se indican a continuación los Ayuntamientos de esta provincia que han de continuar pagando sus cupos por Consumos y Alcoholes durante el próximo año económico de 1922-23.

	CONSUMOS	ALCOHOLES	TOTAL
Alayor . . . . .	14.552'35	1.233 25	15.785'60
Algaida . . . . .	11.231'00	1 021 00	12 252 00
Andraitx . . . . .	19.222'20	1.629'00	20.851'20
Artá . . . . .	8.017'63		8.017'63
Campos . . . . .	12 219'15	1.152'75	13 371'90
Ciudadela . . . . .	30.138 50	4.305'50	34.444'00
Ibiza . . . . .	19.287'35	3 163'50	22 450 85
Mahón . . . . .	99 634'60	11 310'75	110 945 35
Porreras . . . . .	14 475 65	1.226 75	15 702 40
Santa Eulalia . . . . .	8 071 60	1 187'00	9 258'60
Santañy . . . . .	19 072'20	1 673 00	20 745'20
Sóller . . . . .	23 676 70	2 006'50	25 683'20
Villa-Carlos . . . . .	6.292'44	624 25	6.916'69

Palma 29 de Marzo de 1922.—El Administrador, Mateo Ros.

Núm. 944

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Rectificado por la Junta Municipal el proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1922-23, se anuncia al público a tenor de la R. Orden de 15 de Enero de 1879, que las modificaciones introducidas quedan expuestas a efectos de reclamación por término de ocho días, a contar desde la inserción de este adicto en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 31 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Bartolomé Fous.—El Secretario accidental, Antonio Pujol.

Núm. 936

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del nombramiento para varios cargos de Justicia Municipal realizado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia con asistencia de los Señores Decanos de los Colegios de Abogados y de Notarios en sesión de veintisiete del actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos prevenidos en la Regla octava del artículo quinto de la ley de cinco de Agosto de 1907.

#### Partido de Ibiza

San Antonia Abad.—Fiscal Municipal, D. Antonio Portas Prats.

#### Partido de Inca

Campanet.—Juez Municipal Suplente D. Rafael Pons Capó.  
Inca-Capital. Juez Municipal Suplente, D. Bartolomé Verd Amengual.

#### Partido de Mahón

Ciudadela.—Fiscal Municipal D. José Olivar de Olives.

#### Partido de Manacor

Villafranca de Bonañy.—Fiscal Municipal, D. Jaime Rosselló Bordoy.—Idem Suplente, D. Antonio Sanso Bo-ver.

#### Palma distrito de la Lonja

Bañalbufar.—Fiscal Municipal, Don Juan Font Moragues.  
Palma 29 de Marzo de 1922.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Lassala.

Núm. 926

Don José Carrillo Guerrero, Juez de primera instancia del Partido de Ibiza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Catalina Guasch Colomar (a) de Can Creu o de Can Mateu, soltera, labradora, de veinte y tres años de edad y vecina de Santa Eulalia del Rio y en la actualidad ausente, en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días a contar desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado al objeto de serie no-

tificado el auto de procesamiento y de prisión provisional dictado contra ella en la causa que se le sigue por infracción de las leyes, llevar a efecto dicha prisión y serie recibida indagatoria, bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de policía de la Nación, procedan a la busca y captura de dicha procesada conduciéndola a la Cárcel de este Partido a disposición de este Juzgado.

Ibiza veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—José Carrillo.—El Secretario, Vicente Juan.

Núm. 938

D. Ignacio Puigserver Salvá, Tutor de los menores Miguel, Guillermo, Baltasar, Andrés, Francisca, Coloma y Ursula Ciar y Puigserver.

Hago saber: que el Consejo de familias de los expresados menores en sesión celebrada día veinte y cinco de los corrientes acordó, vender en pública subasta las siguientes fincas:

Son Isern de cabida de seis huertos equivalentes a veinte y seis áreas sesenta o cuatro centiáreas situada en el término municipal de la ciudad de Lluchmayor y perteneciente a los menores en su totalidad.

Son Servera de cabida de ocho huertos veinte y cinco destres equivalentes a treinta y nueve áreas noventa y cinco centiáreas, igualmente sita en el mismo término que la anterior, contrayéndose la venta a siete décimas partes indivisas que a los menores corresponden.

Son Oms, de cabida de siete cuarteradas ciento veinte y cinco destres equivalentes a quinientas diez y nueve áreas cuarenta y una centiáreas situada en el término municipal de Palma, limitándose la venta a siete décimas partes indivisas que pertenecen a los menores.

Las condiciones que regirán la subasta son las que seguidamente se fijan.

1.º La licitación y remate se efectuará día quince del mes de Abril próximo a las once en la Notaría de Palma a cargo de D. José Socías durante la admisión de posturas media hora y pudiendo hacerse sobre las tres fincas, conjuntamente o sobre cada una, por separado.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las tasaciones acordadas por el Consejo de familia, las cuales son, respecto de Son Isern setecientos pesetas; respecto de Son Servera mil setecientos nueve pesetas cuarenta céntimos como valor de las siete décimas partes subastadas; y respecto de Son Oms catorce mil ochocientos setenta y cinco pesetas, igualmente como precio

de las siete décimas partes sugetas a la licitación.

3.º Las fincas se venden libres de gravámenes pero en cuanto a Son Oms solo se traspasa el dominio útil; siendo de cargo de los rematantes los gastos de subasta y de las escrituras de venta, incluso los de las matrices.

Lluchmayor 28 Marzo de 1922.—Ignacio Puigserver Salvá.

Núm 950

### SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de familia que entiende en la tutela de los menores Francisca, Miguel, Juan, Pedro, Antonio y Catalina Rigo y Ferrer, se saca a pública subasta, para el día 11 de los corrientes, a las once, en el despacho del Notario D. Pedro Alcover, dos terceras partes indivisas correspondientes a dichos menores en la finca sita en esta ciudad, números 85 de la calle de la Olivera y 8 de la de Pescadores. El pliego de condiciones y títulos de propiedad están de manifiesto en dicha Notaría.

Palma, 1.º Abril de 1922.—El Tutor, Gabriel Martorell.

Núm. 941

### COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE MALLORCA

Debiendo este Cuerpo proceder a la venta en pública subasta de un caballo de deshecho perteneciente al mismo, cuyo acto tendrá lugar en el Cuartel de San Pedro a las once horas del día once del próximo Abril, se pone en conocimiento del público por si desean tomar parte en dicha subasta.

Palma 29 de Marzo 1922.—El comandante Mayor, Miguel Ribas de Pina.

Núm. 558

### CONTRIBUCION UTILIDADES CAPITAL

2.º Trimestre de 1921 a 22

D. Antonio Balanzat Oirer, Agente ejecutivo de la Zona de Ibiza del que es arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por debitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 27 de Septiembre de 1921 he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

#### NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES

Término municipal de San José

José Sala Tur 1'49 pesetas.  
Miguel Mari Tur 4'46.  
Maria Torres Sala 7'43.  
Juan Colomar Tur 4 95.  
Francisco Mari Sala 14'85.  
Juan Serra Mari 4'46.  
José Tur Ribas 14'85.  
Francisca Ribas Mari 2'97.  
Juan Palem Tur 9'65.  
Juan Serra Mari 7'53.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los oportunos efectos.

Ibiza 11 de Febrero de 1922.—El

Recaudador Ejecutivo, A. Balanzat.—V.º B.º—El Arrendatario, B. Mir.

Núm. 441

### CONTRIBUCION UTILIDADES CAPITAL

Tercer trimestre de 1921-22

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es arrendatario Don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 2 de Enero de 1921; he dictado la siguiente

Providencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 Abril de 1900 declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

#### Nombres y apellidos de los deudores

Magdalena Alemañy Calafell 2'99 ptas.  
José L. Alós 0'99.  
Juan Argeles Brusotto 7'47.  
Antonio Alorda Sampol 14'85.  
Antonio Alorda Salom 4'46.  
Margarita Amengual Bennasar 0'74.  
Mateo Alcina Henales 14'85.  
Jaime Alou Moner 20'42  
Lorenzo Amengual 48'27.  
Juan Amoros Oliver 1'49.  
Jaime Arbos García 5'08.  
Antonio Aulet Guardiola 8'25  
Maria Arbona Bauzá 3'71.  
Catalina Amengual Barceló 2 78  
Maria Alemañy Vidal 0'83.  
Antonio Alemañy Sans 4'46.  
Bernardo Alemañy 4'95.  
Juana Anglada 7'43  
Francisco Alomar Socías 19'80  
Miguel Abraham 1'49.  
Antonio Alos Rosselló 0'99.  
Juan Aloy Servera 1'86.  
Mateo Alcina Henales 29'70.  
Catalina Alberti Coll 1'86.  
Maria Andreu Ballester 1'49.  
Norberto Alcover Fortuñy 1'86.  
Maria Alemañy Bosch 1'02.  
Antonio Alberti Juan 2'23.  
Catalina Alberti Moll 5'71  
Catalina Alvarez 1'24.  
Vicente Alemañy 3'71.  
Gabriel Barceló Gelabert 1'49.  
Pablo Balaguer Salas 2'40.  
Miguel Berga Oliver 21'53.  
Rafael Borrás Salas 2'60  
Guillermo Balle Gil 0'97.  
Rafael Borrás Salas 9'90.  
Maria Bestard Fiol 3'21.  
Pedro J. Bauzá 4'83.  
Barbara Balle Gil 0 49.  
Maria Bestard Fiol 2'97.  
José Bonnin Aguiló 11'14.  
José Bestard Payeras 14'85.  
Jaime Balaguer Oliver 3'71.  
Juan Bauzá Bestard 24'75.  
Antonio Bosch Campins 0'74.  
Francisco Barceló 2 97.  
Cristóbal Borrás 3'71.  
Juan Bauzá Martorell 6'19.  
Francisca Balaguer Juan 7'43.  
Pedro Francisco Balaguer 7'43.  
Antonio Barceló 10'22.  
Juan Boneo Vidal 5'45.  
Pablo Balaguer Salas 1'49.  
José Bauzá Barceló 22'28.  
Mariano Balaguer Pujol 5 94.  
Mariano del C. Bordoy 5 94.  
Ignacio Bonnin 7'43.  
Fernando Ballester Malans 111'38.  
Francisco Bennasar Llull 7'43.

Margarita Bonet Terrasa 2'12.  
 Francisco A. Bauzá 1'24.  
 Martín Bannasar Roger 3'71.  
 Pedro Balle Ribas 2'48.  
 Miguel Bordoy y otro 2'97.  
 Pedro Balle Ribas 1'24.  
 José Bordoy Fons 12'38.  
 Bas Becerra Vallverde 59'40.  
 Francisco Ballester 35'27.  
 Andrés Beltrán 84'15.  
 Antonio Barceló 7'49.  
 Margarita Bannasar 1'37.  
 Antonio Bríon Vidal 1'86.  
 Juan Ballester 4'58.  
 Mechor Bordoy 7'43.  
 Margarita Bannasar Muntaner 1'49.  
 Joaquín Bernardo Campuzano 2'17.  
 Margarita Bannasar 1'37.  
 Rafael Ignacio Barbarín 39'60.  
 Pedro Balle Ribas 1'24.  
 Mariano Berquense 3'10.  
 Pedro Bosch Oliver 3'23.  
 Bartolomé Barceló Antolí 1'27.  
 Antonio Bosch 9'30.  
 Antonio Calafat 2'97.  
 Ana Cantallops 3'71.  
 Sebastián Cerdá 1'86.  
 Jaime Covas Planas 7'12.  
 Ana Catañy Capó 7'43.  
 Magdalena Cabrinetti 14'85.  
 Damián Cerdá 1'743.  
 Antonio M.ª Compañy 1'86.  
 Mariano C. Calafat 1'49.  
 Jaime Clar Vidal 12'38.  
 Pablo Castañer Garau 44'55.  
 Juan Caldentey 4'83.  
 Francisco Cerdá Bauzá 4'46.  
 Juan José Cazador 16'09.  
 Antonio Compañy Rotger 5'20.  
 José Coll Martorell 2'23.  
 Guillermo Creus Bannasar 5'94.  
 Catalina Cambre Roca 1'86.  
 Pablo Castañer 59'40.  
 Marcos Carbonell 1'49.  
 Mariano Coll García 2'23.  
 Isabel Oubrisés 81'68.  
 Jaime Calafell Terrades 4'46.  
 Sebastián Covas Coll 34'65.  
 Mariano J. Calafell 1'47.  
 Magdalena Cabrinetti 5'54.  
 Juana M.ª Castelló 4'46.  
 Poncio Coll Suñer 3'71.  
 Magdalena Comas e hijos 0'74.  
 Rafael Camps Alcover 5'44.  
 Catalina Colomar Busquets 0'86.  
 Vicente Campo Cerdá 2'23.  
 José Carreras Mayol 1'19.  
 Pedro Cañellas Palmer 2'23.  
 Francisco Cañellas 2'72.  
 Jaime Celiá 1'24.  
 José Francisco Cortés 53'46.  
 Juana M.ª Castelló 1'24.  
 Andrés Olar Sitjar 0'62.  
 Mariano Cladera Serra 5'20.  
 Gabriel C. rer Llompart 6'68.  
 Isabel M.ª Crespi 1'49.  
 Jeronimo Coll 2'79.  
 Ana Catañy Capó 1'83.  
 José Cladera Sampol 2'72.  
 Jeronimo Francisco Calafell 3'71.  
 Miguel Cladera Jaume 27'23.  
 Antonio Coll Mayol 3'71.  
 Antonio Car M.r 30'15.  
 Nicolás Compañy 2'48.  
 Magdalena Colom Morro 3'71.  
 Miguel Compañy 2'23.  
 Bartolomé Cantallops 2'23.  
 Jaime Castelló 7'43.  
 Juan Canaves Font 2'48.  
 Pablo Comas Payeras 10'52.  
 Antonio Colomar 3'42.  
 Jeronimo Casell 1'12.  
 Pedrona Coll Mercadal 1'49.  
 Francisco Cerdá Bauzá 2'97.  
 Agustín Cortés Picó 22'68.  
 Antonio Coll 1'86.  
 Antonio Capó Capó 2'97.  
 Miguel Cañellas 2'23.  
 Magdalena Cabrer Valles 2'23.  
 Bartolomé Darder Canaves 32'62.  
 Magdalena Durán Amengual 24'75.  
 Sebastián Domenech Brau 6'13.  
 Manuel Delgado 1'24.  
 Ramon Despuig 136'13.  
 El mismo 345'27.  
 Antonio Delgado 6'19.  
 Ramon Despuig 22'23.  
 Antonio Esteban Rebasa 6'19.  
 Marín Espinosa Gil 16'09.  
 Juana Esteve Palmer 1'49.  
 Pedro J. Estarás Alberdi 21'04.  
 Catalina Escalas 44'55.  
 Antonio Escanellas Ferrer 1'86.

Francisco Estelrich Serra 2'97.  
 Miguel Esteve 3'10.  
 Bartolomé Estela Calafat 15'47.  
 Catalina Estelrich Capó 1'73.  
 Juan Esteve Espósito 1'24.  
 Ana M.ª Fuster 34'65.  
 Apolonia Ferrer Rog 4'75.  
 Bernardo Ferrer Janer 12'38.  
 José Frontera 5'20.  
 Mariano Ferragut 0'74.  
 Mariano Ferrer 2'23.  
 Antonio Fornari 2'60.  
 Antonio Florit Gelabert 6'68.  
 Jaime Font Ramonell 2'72.  
 Catalina Fons 33'17.  
 Paula Felu March 1'86.  
 Gabriel Frau Tomas 1'49.  
 José Ig.º Fuster Fuster 18'56.  
 Josefa M.ª Ferrer 5'91.  
 Juana A. Frau Carrío 7'43.  
 Tomás Font Roca 0'98.  
 Nadal Ferragut Lladó 12'81.  
 Francisco Fuster 1'12.  
 Juan Ferrer 1'12.  
 Nieves Ferrer 1'54.  
 Pedro J. Frau Balaguer 2'97.  
 Ramona Fiol Puig 18'56.  
 M.ª Fullana Frau 1'49.  
 Antonio Font y otro 4'46.  
 Juana Ferrer Bujosa 2'97.  
 Jaime y Nadal 2'97.  
 Pedro Fuertes 9'30.  
 Catalina Fuster Picó 4'83.  
 Antonio Ferrer 16'71.  
 Catalina Fullana 3'71.  
 Bernardo Fiol Busquets 24'75.  
 Eusebio Ferrer 2'97.  
 Bernardo Ferragu, 0'62.  
 Maria Fullana Más 2'04.  
 Juana Maria Fullana 3'10.  
 Bartolomé Far Villalonga 18'56.  
 Ana Maria Fiol 1'49.  
 Maria Ferragut Vallori 1'37.  
 Tomás Font Roca 0'74.  
 Miguel José Ferrer 8'36.  
 José Forteza Aguilló 7'43.  
 Pedro Fuertes Pujol 6'19.  
 Catalina Ferrer Serra 7'43.  
 Joaquín digo Catalina G. bert 29'70.  
 Antonio Gelabert Puigserver 0'74.  
 Francisco Gallart Pujol 4'28.  
 Maria y Josefa Guet 2'97.  
 Ana Guasp 11'57.  
 Mateo Gumundi Garau 4'09.  
 Gabriel Genovard Coll 2'97.  
 Francisco Gallens Pujol 14'24.  
 Maria Garcia Vich 1'49.  
 Juan Guiscafré 1'55.  
 Antonio Gelabert 0'74.  
 Maria Gelabert Fornés 1'09.  
 Juan Guasp Pou 31'19.  
 Bartolomé Guasp Oliver 1'12.  
 Mateo Gumundi Garau 4'83.  
 Gabriel Garau 3'35.  
 Ramón Grimalt 2'97.  
 Maria Gloria 7'44.  
 Felipe Guasp Pou 59'40.  
 Jeronimo Garau 4'09.  
 Maria Gaya Marín 1'98.  
 Bartolomé Guasp Oliver 2'97.  
 Pedro A. Gaya Capella 1'49.  
 Onofre Garau Garau 3'22.  
 Cristóbal Gelabert 3'10.  
 Onofre Garau Tomas 4'46.  
 Catalina Gaya Trias 1'49.  
 Esperanza Garau 12'38.  
 Pedro J. Gelabert 1'24.  
 Mateo Garau Cañellas 27'15.  
 Francisco Garcia Orell 14'70.  
 Juan Guiscafré 11'14.  
 Bartolomé Garau Borrás 0'62.  
 Carmen Gomez 8'66.  
 José Humbert Peña 8'91.  
 Antonio Horcasitas Alcalde 3'71.  
 Catalina Huguet Ramón 1'24.  
 Guillermo Horrach Rossenó 72'08.  
 Pedro J. Homar Perelló 1'49.  
 Antonio Horcasitas Alcalde 3'71.  
 Francisco Horcasitas Alcalde 3'71.  
 Juana Maria Isern 2'97.  
 Margarita Isern Sureda 1'49.  
 Sebastián Jaume Sasire 2'97.  
 Damián Juncadella 28'59.  
 Damián Jaume 2'97.  
 Francisco Juna Perelló 3'71.  
 Juana Maria Jorda 0'50.  
 Miguel Jaume 1'83.  
 Pedro Jaume 2'23.  
 Guillermo Juaneda 0'62.  
 Elvira Kiscofre Sorá 32'18.  
 Antonia Ládico Gradon 11'14.  
 Francisco Lladó Lladó 3'71.  
 Juana A. Madroga 7'43.

Pedro Llinás Mir 6'60.  
 Magdalena Llabrés Fortirroig 59'40.  
 Miguel Lull Juan 1'73.  
 Pedro Llinás 2'60.  
 Antonio Llabrés Nadal 2'38.  
 Miguel Llabrés 7'43.  
 Pedro J. Lull 8'91.  
 Juana A. Lladó 3'10.  
 Micaela Lallana 21'04.  
 Dolores Lesma 1'98.  
 Miguel Lladó 39'60.  
 Antonia Llabrés 1'24.  
 Antonia Ládico Gradoli 20'05.  
 Bernardo Llabrés Roca 47'03.  
 Gabriel Llabrés 9'90.  
 Jaime L. Llabrés 5'82.  
 Margarita Lladó Bonei 0'77.  
 M.º L. ompart Figuerola 2'97.  
 Rafael Lladó 0'74.  
 Jeronimo Lull 18'56.  
 José León Vivó 41'09.  
 Miguel Llabrés Oliver 2'60.  
 Juan Massot 5'20.  
 Juana Mateu Palmer 5'94.  
 José Mas Puigserver 2'97.  
 Francisco Mesquida 9'88.  
 Francisco Mir Forteza 3'35.  
 Magdalena Mojer Pons 7'43.  
 Maria Magdalena Miquel 6'39.  
 Victoriano Mascaró 11'14.  
 Juan Marqués Salom 43'32.  
 M.º Miralles 1'78.  
 Francisco Marques Palmer 14'85.  
 Magdalena Moger Pons 7'43.  
 Gabriel Muntaner 23'76.  
 Antonio Marques 2'97.  
 Miguel Monserrat Mas 3'71.  
 Francisco Mir Ribas 2'97.  
 Gabriel Muntaner 59'40.  
 Pascual Matas 1'49.  
 Bartolomé Marques 1'24.  
 Juan M.º March 17'82.  
 Jaime Muntaner 2'97.  
 Mateo Munar 49'50.  
 Francisca Mut Reus 1'49.  
 Margarita Manresa 5'94.  
 Antonio Marroig Torrens 9'80.  
 Cayetano Juana Miró 5'20.  
 Juan Matons Rovira 412'84.  
 Antonio Ignacio Massanes 4'46.  
 Gabriel Muntaner 89'10.  
 Bartolomé Martorell 10'40.  
 Bartolomé Mulet 2'48.  
 Miguel Mas Sabater 3'71.  
 Felu Martorell 1'49.  
 Catalina Martorell Pons 5'94.  
 Miguel Moragues Font 3'41.  
 M. Mir Fornés 3'10.  
 Ana Maroic 22'28.  
 Francisco Moreno Zanoguera 12'38.  
 Antonio Manu A. emañy 2'23.  
 Esperanza Marroig 11'76.  
 Antonio Morell Valens 2'97.  
 Juan Martorell Ferrer 1'49.  
 Francisco Matheu Ripoll 12'38.  
 Rafael Medina Brú 4'95.  
 José Marcó Bonafé 2'52.  
 Mateo Moreno Zanoguera 6'93.  
 Juana Mercadal 2'72.  
 Margarita Matheu 6'19.  
 Magdalena Miro Bosch 2'72.  
 Bernardo Morera Cereiros 6'19.  
 Juan Matons 1'98.  
 Francisco Maruñez 1'49.  
 Sebastián March Mulet 1'09.  
 Sebastián March Mells 1'09.  
 Juana A. Mut 4'46.  
 Antonio Moner Alemañy 2'23.  
 Isabel Massanet Mir 2'97.  
 Francisco Muntaner Gay 4'46.  
 Francisco Montaner 1'86.  
 Felu Martorell Alomar 4'95.  
 Francisco Moreno 3'20.  
 Salvador Noguera 25'99.  
 Catalina Nicolau Rado 3'47.  
 Francisco Nicolau Barceló 2'97.  
 Francisco Nicolau Barceló 1'49.  
 Pedro Navarro Clar 3'96.  
 Gabriel Nadal Llinas 3'71.  
 Francisca Nicolau 8'91.  
 Ignacio Noguera Morey 7'43.  
 Feliciano Noguera 1'93.  
 Bartolomé Nicolau 2'97.  
 Gabriel Nadal Llinas 8'91.  
 Antonio Oliver Villalonga 1'86.  
 Bartolomé Oliver 22'28.  
 Manuel Ogazon 2'23.  
 Amalia Oyar 2'60.  
 Juan Oren Monserra 10'89.  
 Margarita Oliver 5'54.  
 Catalina Oliver Sanya 4'34.  
 Barbara Oliver 0'74.  
 Jaime Oliver Olerois 4'95.

Juan Oliver Cabrer 9'90.  
 Gabriel Oliver 3'22.  
 M. Oliver Palmer 2'23.  
 Miguel Oliver 14'85.  
 Bartolomé Oliver 6'19.  
 M. S. Oliver 29'70.  
 Catalina Ordinas Tugores 1'24.  
 M. S. Oliver Vilella 69'71.  
 La misma 49'50.  
 Juan Ordinas 29'70.  
 Margarita Oliver 2'29.  
 Francisca M. Oliver 4'95.  
 Miguel Oliver Mulet 3'12.  
 Honorato Oliver 3'71.  
 Leonardo Oliver Moragues 1'56.  
 Manuel Piña Gelabert 3'71.  
 José Palmer 2'23.  
 Bartolomé Galmés Salas 0'59.  
 Juan Pons Morell 4'46.  
 Juan S. Pujol 3'71.  
 Juan Palmer 10'89.  
 M.ª Piza Salom 5'94.  
 Francisco Pujol Palmer 5'94.  
 Isabel Pujol Moll 1'86.  
 Francisca Pascual 2'48.  
 Miguel Planas 54'45.  
 Miguel Pons 8'66.  
 M.ª J. Piña 24'50.  
 Juana A. Perelló 2'23.  
 Juan Pujol Flexas 2'60.  
 José Piña Estraly 1'49.  
 Juan S. Pujol 5'94.  
 Segura Perelló y C.ª 24'75.  
 Jaime Pericás Moya 1'73.  
 Juan Pons Oliver 49'50.  
 Catalina Pons Oliver 2'72.  
 Juan Pons 12'38.  
 Jaime Pericás Moyá 1'73.  
 Antonia y José Piña 2'85.  
 Antonio Poi Gelabert 4'46.  
 José Puigserver 5'94.  
 Juana M.ª Palmer 2'97.  
 Baltasar Pocoví 0'32.  
 Francisca Ponsell 0'67.  
 Maria Piña Solom 8'91.  
 Ignacio Picornell 2'23.  
 Nicolás Pintores Campo 2'97.  
 Jaime Pons 3'35.  
 Pedro Perpiña Balaguer 9'90.  
 Margarita Pericás Caldes 8'91.  
 Juana M.ª Pocoví 5'94.  
 Josefa Palmer Rover 0'99.  
 Mateo Pallicer 19'31.  
 Francisca A. Palou 4'46.  
 M.ª Prieto Ordiaga 19'80.  
 Josefa Piña 18'56.  
 Martín Poi Coll 9'90.  
 Enrique Pueyo. Pozo 340'32.  
 Juan Pou Gía 37'13.  
 Bartolomé Pericás 5'94.  
 M.ª Piza Salom 2'48.  
 José Palou Gari 4'01.  
 Sebastián Palou 19'80.  
 Miguel Palmer 2'97.  
 Miguel Palou Nicolau 4'95.  
 Manuel Peña Gelabert 6'68.  
 Miguel Planas 39'60.  
 Antonio Pons Rebasa 9'90.  
 El mismo 9'90.  
 Margarita Perpiña Caldes 22'28.  
 Margarita Pou 2'52.  
 Damián Pou Mulet 1'24.  
 Pablo Pons Oliver 9'90.  
 Catalina Piza Morell 2'48.  
 Miguel Pou Mulet 99.  
 José Perez Ros 21'04.  
 Onofre M. Oliver 24'75.  
 Antonio Perelló 1'24.  
 Maria Pomar Aguiló 5'94.  
 Rafael y Margarita Pons 1'24.  
 Manuel Peña Gelabert 3'71.  
 Jeronimo Palou 3'62.  
 Catalina Queigias Juan 24'26.  
 Maria Quintana Debay 44'05.  
 Pedro Queigias 2'85.  
 Margarita Quintana 1'12.  
 Francisco Queigias 2'23.  
 Catalina Rossenó 5'27.  
 Miguel Riera Bonei 3'71.  
 Jaime Riera Serra 3'47.  
 Maria Riera Ripoll 5'20.  
 Juan Rossenó 40'23.  
 Juan Ramonell 17'82.  
 Cecilia Reines 1'49.  
 Juan Ramonell 113'74.  
 Francisco Roca Rebasa 2'43.  
 Apolonia Rigo Pons 2'86.  
 Catalina Rossenó Bauza 5'29.  
 Juan Ribas 3'71.  
 Catalina Riera Solivellas 3'71.  
 Maria A. Ripoll 2'72.  
 Matias Bauza Garau 2'30.  
 Antonio Roca Simó 14'93.

Antonio Riera Xamena 37'13.  
 Francisco Rom guera 0'74.  
 Juan Ramis 1'85.  
 Juan Reynes Alemany 30'94.  
 Bernardo Rosselló Tur 22'28.  
 Bartolomé Rigo Más 2'23.  
 Juan Ramonell 113'74  
 Bartolomé Ramón Quetglas 4'46  
 Miguel Ribot 5'57.  
 María Rubi Mateu 2'97.  
 Juan Ribas 2'97.  
 Tomas Rigo 2'97.  
 Juan Ribas Pons 2'97.  
 Luis Rigo Bosch 53'61.  
 Damián Rebassa 6'19.  
 Arturo Ramis 4'95.  
 María Rosselló Biblión 5'94.  
 Margarita Ribas Pons 1'24.  
 Francisca Rodríguez 13'61.  
 Catalina Ramis Sasire 4'31.  
 Andrés Ripoll 1'49.  
 Miguel Ripoll Arbona 1'98.  
 Catalina Ramonell 1'49.  
 Margarita Capó 2'97.  
 Juan Rosselló y otro 0'62.  
 Juan Reynes 7'06.  
 Pedro Riera Mateu 8'91.  
 Antonio Reynés 4'95.  
 Antonio Ripoll y otro 4'95.  
 Isabel M. Rosselló 3'19.  
 Magdalena Rigo Vicens 1'49.  
 Bernardo Rosselló 6'44.  
 Francisco Reynés Ripoll 61'88.  
 Juan Rosselló 7'43.  
 Antonio Reynes 6'19.  
 María del O. Ripoll 9'99.  
 Juan Rubi 0'87.  
 Jaime Ruidor 1'55.  
 Margarita Ramón 8'66.  
 María Ribas Guasp 1'54.  
 Antonio Reynes Ballester 4'95.  
 Gabriel Rotger 2'97.  
 Gabriel Rotger 2'97.  
 Francisco Ruiz 33'61.  
 Miguel Ramis 8'05.  
 Jaime Roig 7'43.  
 Miguel Ramis 2'23.  
 Antonio Rosselló Feliu 5'45.

Antonio Rosselló 1'12.  
 Juana Rosselló 29'70.  
 Miguel Rosselló 7'43.  
 María Simó Reus 1'12.  
 Guillermo Serra Oliver 1'49.  
 Guillermo Serra Oliver 1'49.  
 Francisco Sancho 59'40.  
 José Sampol 7'43.  
 Margarita Soler Cladera 14'85.  
 Luis Segura 22'28.  
 María L. Salvá 1'12.  
 María L. Salvá 1'12.  
 Catalina Serra Iseró 3'06.  
 Magdalena Soler 7'43.  
 Nicolás Salom 5'94.  
 Antonio Serra 12'38.  
 María Sabater Fullana 1'86.  
 Miguel Sabater 0'98.  
 María del C. Serra 89'10.  
 Jaime Sampol 1'49.  
 María Francisca Sureda 25'99.  
 Margarita Sansaloni 6'81.  
 Francisco Simó Casellas 2'28.  
 Coloma Soler 14'90.  
 María Sabater Fullana 1'86.  
 Catalina Salvá Moner 7'43.  
 Jaime Salom Cabrer 2'97.  
 Miguel y Pedro Serra 3'57.  
 Catalina Sastra 1'37.  
 Magdalena Soler Cladera 7'43.  
 Antonia Sabater 0'74.  
 Justo Solá 22'28.  
 Gabriel Sans Serra 2'97.  
 Juana María Simó 1'24.  
 María Simonet Gordiola 1'49.  
 Catalina Salvá Coll 6'19.  
 Miguel Salvá 22'28.  
 Jaime Serra Martorell 6'81.  
 Francisco A. Salas 6'19.  
 Juana María Salas 5'20.  
 Juana María Salas 5'20.  
 Damián Sancho 2'87.  
 Andrés Salvá 1'49.  
 Gabriel Seguí Alcina 1'86.  
 Teresa Segura 3'66.  
 Vicente Serra 2'48.  
 Francisca Soler Más 7'43.  
 Francisco Santandreu 3'41.

Eusebia Sastra 44'65.  
 María Simonet 4'34.  
 Ana Servera Sureda 9'90.  
 Antonio Sintés 14'85.  
 Juan Serra Massot 1'49.  
 Francisca Sampol 0'74.  
 Salvador Sureda 2'48.  
 Miguel Serra 22'28.  
 Miguel Palau 1'49.  
 José Sampol 12'38.  
 Miguel Serra Moner 0'74.  
 Bartolomé Sureda 22'28.  
 Catalina Simó Vanrell 3'71.  
 Pedro A. Salvá 1'98.  
 Juan Seguí 1'49.  
 Francisca Concepción Soler 12'38.  
 Catalina Torres Boned 1'85.  
 Pedro A. Torres 11'88.  
 Juan Tous Nebot 1'19.  
 Concepción Torres e hijos 2'97.  
 Juan Trias Vich 1'49.  
 Antonia Torres Vich 1'31.  
 Catalina Tomás 3'47.  
 Pedro Tomás 5'94.  
 Sebastián Torres 1'49.  
 Cristóbal Touló 4'95.  
 Catalina Torres 1'73.  
 Francisco Torres Vich 2'97.  
 Sebastian Arias Bordoy 1'49.  
 Jaime Terradas 1'49.  
 El mismo 5'94.  
 Juan Forteza 5'57.  
 Jaime Terrades 7'43.  
 Juana A Torres 1'86.  
 Bartolomé Terrades 6'24.  
 Antonio Tous 3'10.  
 Pedro Terrasa 3'72.  
 Miguel Tomás 2'23.  
 Jaime Tous Salas 3'91.  
 José M. Tous 5'94.  
 Francisca Terrasa 6'81.  
 Pablo Tous Riera 15'47.  
 El mismo 6'19.  
 Leocadia Togores 105'19.  
 José Humbert 4'46.  
 Juan Ugarte Suñer 14'85.  
 Antonio Mas Abraham 11'88.  
 Andres Vicens 4'46.

Catalina Vallespir 25'25.  
 Luis Vivé Seguí 27'23.  
 Antonio Vidal 1'86.  
 Tomás Vidal Roca 1'24.  
 Antonio Verger 2'97.  
 Sociedad Veloz Sport 12'38.  
 Pablo Vidal Morey 3'10.  
 Monsarrate Vich 11'88.  
 Catalina Vives Roca 3'71.  
 Gabriel Villalonga 5'20.  
 Salvador Vidal 1'86.  
 Catalina Vicens Catafeli 3'71.  
 Luis Vives Forteza 3'06.  
 El mismo 3'06.  
 Antonio Vives Alemany 6'90.  
 M. Vila Vich 2'97.  
 Francisco Miguel Vicens 6'68.  
 Francisco Villalonga 74'25.  
 Ramón y Juan Villalonga 7'43.  
 Esperanza Verger 5'45.  
 M. Villalonga 29'70.  
 Juana Vidal Alemany 1'24.  
 Sebastián Vidal 3'71.  
 Francisca Villalonga 9'90.  
 M. Vallori Bisellach 12'38.  
 Magdalena Vanrell 8'91.  
 Juan Villalonga 4'95.  
 Francisca Arnau Vidal 2'79.  
 Miguel Vicens 7'43.  
 Bartolomé Verdura 2'48.  
 P. Valls Trias 34'16.  
 Purificación Voltes 10'89.  
 José Vila Camps 2'52.  
 Miguel Villalonga 1'24.  
 Pablo Valenti Tomas 7'43.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3 y 4 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1930 se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre firmado el Señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma 31 de Enero de 1922. — El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salom. — V.º B.º — El Arrendatario, Bartolomé Mir.

DEP.º DEL AYUNTAMIENTO DE MURO

CUENTA del tercer trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	16.038'98	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	9.683'00	
<b>CARGO.</b>	<b>25.716'98</b>	
Data pagos verificados en igual trimestre.	7.682'10	
Existencia para el trimestre que sigue.	18.034'88	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.		372'00	372'00
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		811'00	811'00
Resultas.	16033'98		16033'98
Rc. para cub. el déficit.	8500'00		8500'00
Reintegros.			
<b>Cargo pesetas.</b>	<b>25716'98</b>	<b>25716'98</b>	
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayunt.º		3420'48	3420'48
Policia de Seguridad.		868'70	868'70
Policia urbana y rural.		1481'80	1481'80
Instrucción pública.		506'32	506'32
Beneficencia.			
Obras públicas.		854'90	854'90
Corrección pública.			
Montes.		549'90	549'90
Cargas.			
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.			
Resultas.			
<b>Data pesetas.</b>	<b>7682'10</b>	<b>6782'10</b>	

En Muro a 3 de Enero 1922. — El Depositario, Gabriel Serra. — El Secretario-Contador, Francisco Campamar. — V.º B.º — El Alcalde, Jaime Campamar.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ESCORCA

CUENTA del tercer trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	758'46	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		
<b>CARGO.</b>	<b>758'46</b>	
Data pagos verificados en igual trimestre.		
Existencia para el trimestre que sigue.	758'46	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.			
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		51'00	51'00
Resultas.	1304'30		1304'30
Rc. para cub. el déficit.	2167'82		2167'82
Reintegros.			
<b>Cargo pesetas.</b>	<b>8513'12</b>	<b>3513'12</b>	
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayunt.º	1630'00		1630'00
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.	50'00		50'00
Instrucción pública.			
Beneficencia.			
Obras públicas.			
Corrección pública.	9'60		9'60
Montes.			
Cargas.	1065'06		1065'06
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.			
Devoluciones.			
<b>Data pesetas.</b>	<b>2754'66</b>	<b>2754'66</b>	

En Escorca a 31 de Diciembre 1921. — El Depositario, José Solvellas. — El Secretario-Contador, Juan Rosselló. — V.º B.º — El Alcalde, Miguel Cerdá.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SAN JUAN

CUENTA del tercer trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	18.873'26	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	7.249'73	
<b>CARGO.</b>	<b>25.622'99</b>	
Data pagos verificados en igual trimestre.	5.736'75	
Existencia para el trimestre que sigue.	19.866'14	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	27'05	27'05	54'10
Montes.			
Impuestos.		30'00	30'00
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	18464'74		18464'74
Rc. para cub. el déficit.	1019'05	7192'68	8211'73
Reintegros.			
<b>Cargo pesetas.</b>	<b>17610'84</b>	<b>7249'73</b>	<b>8295'57</b>
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayunt.º	745'38	2270'84	3016'22
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.	100'00		100'00
Beneficencia.			
Obras públicas.			
Corrección pública.		449'37	449'37
Montes.			
Cargas.	30'00		30'00
Ob. de nueva construc.		3000'00	3000'00
Imprevistos.	262'20	16'64	278'84
Resultas.			
<b>Data pesetas.</b>	<b>1137'58</b>	<b>5706'75</b>	<b>6844'33</b>

En San Juan a 2 de Enero de 1922. — El Depositario, Bernardino Solvellas. — El Secretario-Contador, Joaquín Bauzá. — V.º B.º — El Alcalde, Antonio Bauzá.